

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

D. JOSE CASTILLA RODRÍGUEZ, presidente de la *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*, con CIF G72251150, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santa Mónica 10 de esta ciudad, por medio del presente escrito, respetuosamente, **MANIFIESTA**:

Que el pasado **8 de agosto fue publicado en el B.O.P. de Cádiz número 150**, edicto, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de julio 2016 aprobó provisionalmente el Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Tributos para el año 2017, las siguientes:

*Número 3.- Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de basuras.
Número 22.- Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).*

Que se da un plazo de 30 días a los interesados, a los efectos de reclamaciones.

Que esta entidad social, en su condición de interesado, formula las siguientes reclamaciones, observaciones y sugerencias hacia dicha aprobación provisional de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales núm. 3 y 22, por ser lesivas para los intereses generales de los contribuyentes cumplidores; así como, contraria a los principios de participación, de transparencia y buen gobierno; y en defensa, del interés general, social, y económico para los ciudadanos contribuyentes cumplidores con los impuestos en Chiclana de la Frontera.

ALEGACIONES:

CONSIDERACIONES PREVIAS (CP):

En el derecho romano “**bastaba solo la palabra**” para comprometerse las partes y cumplir con lo acordado. De nuestros “**abuelos**” aprendimos que “**con un apretón de manos**” los compromisos o tratos que se hacían había que cumplirlos.

Hoy en día vemos que existen personas, organizaciones políticas, y algunas administraciones que no se rigen por estas costumbres, reglas, normas de conductas, o principios éticos, y lo que dicen públicamente, prometen, e incluso firman documentos, y luego NO LOS CUMPLEN, sea verbalmente y con un apretón de mano, o bien por escrito.

Queremos que la Corporación Pleno tenga presente estos dos párrafos señalados, porque también son motivos de **nuestras RECLAMACIONES**, como los que a continuación vamos a dar conocer, ante unos **hechos acontecidos** recientemente por personas, cargos públicos, y organizaciones políticas presentes hoy en nuestro Ayuntamiento.

CP.1.- Elecciones Municipales 24 de mayo 2015.

Esta Asociación durante la campaña electoral a dichos comicios municipales, presentó a todas las formaciones políticas que concurrían a dichas elecciones, un documento denominado **“PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL”**, el cual contenían 4 puntos para que se llevasen a cabo por el nuevo gobierno municipal que se constituyese, esto es, el formalizar un **“CONVENIO DE COLABORACION”** entre el Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación, y **poner en marcha las siguientes actuaciones:**

- a) La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro (DGT) con sede en Madrid, para que se lleve a efectos el acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 28 de enero del 2014, de una Revisión General (Total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana de la Frontera.*
- b) La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos locales –Ordenanzas Fiscales- de Tasas e Impuestos en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) La elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.*
- d) La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.*

Pues bien, de las 8 formaciones políticas que se presentaron a dichas elecciones municipales, **6 de ellas aceptaron y firmaron libremente el documento de esta Asociación de “PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL” estas formaciones políticas fueron: el PSOE, IU, PCSSP, DIPA, PA y Sumemos. Las restantes formaciones que no suscribieron dichos compromisos electorales fueron: Ganemos y el Partido Popular.**

CP. 2.- Acuerdo de investidura PSOE-IU.

El **3 de junio 2015**, ante la próxima celebración del pleno de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y elección del alcalde, **dos organizaciones políticas PSOE e IU, coinciden en la necesidad de concretar un conjunto de medidas “imprescindibles” para el avance económico y social de la ciudad.**

Los representantes de ambas formaciones políticas **“acuerdan trabajar conjuntamente”** desde el gobierno y oposición, **“para que se cumplan una serie de puntos prioritarios e imprescindibles”**.

Dicho acuerdo de investidura firmado consistía en **un compromiso con 8 objetivos**, que los concejales de ambas formaciones políticas con representación municipal (11 PSOE y 3 IU), se comprometían a trabajar conjuntamente para ello y apoyar la investidura a la alcaldía de José María Román.

En el objetivo 4 (**punto 4 de dicho Acuerdo de Investidura**), recogen literalmente los 4 puntos de ésta Asociación firmados en su día por ambas formaciones políticas, y se dice:

4. Conforme a lo firmado con la Asociación por un IBI Real, dar por válido los objetivos a las que ambas fuerzas nos comprometimos con dicha asociación:

- a) *La cogestión directa ante la Dirección General del catastro para que se lleve a efectos el Acuerdo del pleno Extraordinario de fecha 28 de enero de 2014, de una **Revisión General (total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana.***

- b) *La elaboración de un calendario de actuación para la **revisión y***

actualización de todos los tributos fiscales en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.

c) Elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.

d) La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.

Este acuerdo de investidura firmado lo plasmaban los medios de comunicación **el 11 de junio 2015**, con un “**entrecruzado y apretón de manos**” de las partes firmantes, así se escenificó en las fotos que en distintos medios de prensa se publicó.

A los pocos meses, “**TU rompe con el PSOE**”, así lo titulan los medios **el 24 de abril 2016**, dando por terminado el Acuerdo de Investidura.

CP.3.- Acuerdo Marco de Gobierno para Chiclana de la Frontera, PSOE Y Ganemos Chiclana.

El **25 de abril 2016**, es firmado un **Acuerdo de gobierno entre el PSOE y el Ganemos Chiclana**, con el fin de incorporar al gobierno municipal al único concejal que Ganemos Chiclana tiene en la Corporación.

De la lectura del documento, observamos : que en este pacto de gobierno entre ambas formaciones políticas, que “no dicen nada, ni está contemplado en el acuerdo ninguna medida de orden tributario; ni de revisión de las ordenanzas fiscales; ni de las tasas y precios públicos; ni de revisión de la ponencia de valores catastrales; ni sobre la devolución del IBI cobrado indebidamente; ni tampoco sobre la nueva tasa de basuras del Consorcio Bahía de Cádiz (¿...?)”

Esto nos parece bastante preocupante, porque el partido socialista tiene firmado dos documentos de compromisos firmados con esta Asociación: el “**DOCUMENTO DE COMPROMISO ELECTORAL** y el **CONVENIO DE COLABORACION**”. ¿por qué razón el PSOE no ha plasmado estos compromisos electorales en dicho Acuerdo de gobierno con Ganemos?. En el pacto de investidura PSOE-IU se contemplaba en el punto cuarto dichos compromisos que ambos partidos firmaron

con la Asociación, ¿por qué el PSOE no los ha incluido en este Pacto de gobierno con Ganemos?, ¿Acaso ha sido una exigencia de Ganemos hacia el PSOE el que no se incluyan en dicho Acuerdo de gobierno estos compromisos del PSOE, para llevar a cabo en la legislatura?

CP.4.- Convenio de Colaboración.

El pasado **4 de mayo 2016**, **fue firmado un Convenio de Colaboración entre ésta Asociación, la Secretaria general local del PSOE y el Alcalde de Chiclana**, en cumplimiento del acuerdo firmado en su día -11 de mayo 2015-, del documento denominado: “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”.

En dicho Convenio de Colaboración se contempla entre sus cláusulas lo siguiente:

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración.

*El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y **realizaciones de estudios sobre todos los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas.** Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.*

El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:

1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección General del Catastro con sede en Madrid.

2.-La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2109.

3.- Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.

4.- Estudio de la nueva tasa de basuras.

CUARTA.- Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.

Dicho Convenio de Colaboración está publicado en las páginas web de ésta Asociación y también en la web del PSOE; así como, fue publicado en los medios de comunicación y en apartado “noticias de la web municipal” el 5 de mayo, con el titular: “**EL ALCALDE RATIFICA EL COMPROMISO ELECTORAL CON LA ASOCIACION POR UN IBI REAL**”.

CP.5.- Comisión Mixta.

Para poner en marcha la mesa de la Comisión Mixta, ésta Asociación, solicitó con fecha **16 de Mayo 2016** en el **Registro de Entrada del Ayto.** que se reúna dicha Comisión Mixta, presentando el **primer documento de trabajo** denominado: “***Revisión Ponencia de valores catastrales y su aplicación a efectos impositivos***”, para tratar y resolver en dicha Comisión Mixta. **Pues bien a fecha de hoy (septiembre), aun no se ha obtenido respuesta alguna para que se convoque a los miembros de dicha Comisión Mixta y tratar este asunto, en cumplimiento del Convenio de Colaboración.**

Con fecha **13 de junio 2016** en el **Registro de Entrada del Ayto.**, esta asociación presenta un **segundo documento de trabajo** denominado: “***De la estricta y drástica aplicación del artículo 3.3 del RDL 1/2004 de la ley del catastro, que hace el Ayuntamiento, anulando los efectos de la legítima posesión pacífica***”, para que sea tratado en la Comisión Mixta, y reiterando, que sea convocada dicha Comisión al

alcalde de Chiclana. **A fecha de hoy (septiembre), aún no se ha obtenido respuesta alguna para celebrar reunión de la Comisión Mixta y tratar este y el anterior asunto.**

El 23 de junio 2016, esta Asociación envía por email al concejal Delegado de Hacienda los dos anteriores documentos registrados en el Ayto. instándole a que sea convocada una reunión de la Comisión Mixta para abordar dichos asuntos. **Al día de hoy (septiembre), aún no hemos obtenido respuesta alguna ni ha sido convocada dicha Comisión.**

Si el alcalde y concejales del gobierno municipal no tienen intención de trabajar por y con los vecinos de Chiclana: **¿para que firman compromisos y convenios?**

CP.6.- Pleno Ordinario sesión 28 de julio 2016. Aprobación provisional expediente modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Tributos para el 2017.

Se lleva al Pleno unas **modificaciones de las Ordenanzas Fiscales**, en concreto, *la número 3 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, y la número 22 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).*

Y, **la Comisión Mixta no se convoca para conocer y tratar de estos asuntos**, que están contemplados en el **punto 2 del Convenio de Colaboración** firmado el pasado 4 de mayo 2016, que literalmente dice. “**2.- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2019**”.

¿Por qué no cumple los compromisos firmados el Sr. Alcalde?, ¿Por qué no cumple el Convenio de colaboración firmado la Secretaria local del PSOE de Chiclana?

Esta Asociación desde su fundación **ha dado suficientes muestras de su capacidad de trabajo en favor de los intereses generales de los vecinos de Chiclana, y continuará** con su compromiso hacia tanto hacia sus socios, como también para con todos los ciudadanos de Chiclana, porque para nosotros “**comprometerse**” (verbal, por escrito o con un simple apretón de manos), se convierte en una “**obligación**”;

es establecer unas relaciones formales, implicarse al máximo en una labor, poniendo todas nuestras capacidades y tiempo para conseguir llevar a cabo nuestros COMPROMISOS.

Si, esta Asociación denuncia hoy todos estos hechos, y los pone en conocimiento del pleno capitular es de **RECLAMACIÓN**, y porque a ésta entidad social “nos sorprende la forma tan fácil y natural con que algunas personas asumen sus promesas (en este caso COMPROMISOS firmados), como si la vida fuera un juego en el que puedes prometer cualquier cosa, sin saber siquiera si estás en condiciones de poder afrontarlas en el futuro”. Total, nadie te obliga a cumplir nada.

Sr. Alcalde y Sra. Secretaria local de PSOE de Chiclana, si no podemos o queremos cumplir una promesa, lo mejor es no comprometerse a ello. Pero lo más grave aún es que ustedes no han realizado “una promesa” (“puedo prometer y prometo”) ustedes han FIRMADOS UNOS COMPROMISOS (“un contrato social”) que es muy distinto a unas promesas electorales; ustedes han ratificado dichos COMPROMISOS y plasmado su firma en un “UN CONVENIO DE COLABORACION” (un contrato) y como testigos, escenificando el mismo de cara a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación TV Radio y prensa escrita, y publicado en la web municipal. No saben ustedes la DESILUCIÓN que se siente cuando se es tratado de la forma en la que ustedes están tratando a los vecinos de Chiclana.

ALEGACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, hacia el PLAN ECONOMICO Y SANEAMIENTO FINANCIERO 2016-2019

La primera cuestión que nos hacemos desde esta Asociación es: ¿Sirven los planes de saneamiento?

Lo decimos, porque este Ayuntamiento tiene aprobado un PLAN DE AJUSTE en el ejercicio 2012 y modificado en el año 2013 que están en vigor por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Dirección General de relaciones financieras, el cual se ha incumplido durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y previsiblemente al final de este ejercicio 2016 también seguirá incumpléndose.

Creemos que tanto el Plan de Ajuste 2012-2022, como este otro Plan económico y de saneamiento financiero 2016-2019, carecen de lo fundamental: **QUE NO SE CREE EN LAS CUALIDADES DEL PLAN**, ni el Alcalde ni la Corporación, pues tanto uno como otro no han sido liderado la elaboración y ejecución del Plan por el Alcalde de turno; no ha habido consenso de todos los partidos que conforman la Corporación, y no han tenido tampoco la aprobación de la sociedad civil.

Todo plan debe partir de la formulación de un diagnóstico económico-financiero que determine como se encuentran las variables financieras claves. **No se pueden IMPONER RECETAS E IMPONER TRATAMIENTOS, que es lo que realmente está sucediendo en nuestro Ayuntamiento.** Esta actividad es aconsejable que la realice **PERSONAL AJENO** a la del consistorio, pues el nivel de independencia del consultor respecto a la organización es muy importante.

La formulación de objetivos y elaboración de proyecciones son muy poco rigurosas. Las medidas drásticas de subidas de impuestos y tasas, así como la insuficiente reducción de gastos no están garantizadas su aprobación y ejecución, con capacidad para aprobarlas y ejecutarlas, es preferible graduarlas más en el tiempo, aunque el objetivo final de equilibrio financiero se demore. Los objetivos de reducción de gastos y aumentos de ingresos deben ser tomados por los responsables políticos.

El plan de saneamiento aprobado sin el consenso suficiente (organizaciones políticas y sociedad civil) se verá abocado al fracaso, como ya ha sucedido con el anterior Plan de Ajuste. **Debe determinarse claramente la fase de seguimiento y control, como mínimo con carácter anual y que ponga de manifiesto las posibles desviaciones que se han producido en la ejecución del plan y sus causas. El éxito del plan depende de esta fase. No son eficaces por la ausencia de esta fase de control, como ya se ha demostrado durante estos últimos cuatro años con el plan de ajuste 2012.**

Debemos tener presente, ante la situación en que España se encuentra hoy, de que la “nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria” va a considerar los planes económicos-financieros como núcleo gordiano de la sostenibilidad de las finanzas locales.

Observamos que este plan no incluye las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

Por otra parte, no se hace mención a ¿Cuál será el ahorro Bruto; el ahorro Neto; el nivel de endeudamiento a largo plazo; el Nivel de carga financiera (ATA); la deuda con Acreedores presupuestarios; el remanente de tesorería para Gastos Generales; la estabilidad presupuestaria y los resultados presupuestarios; tablas y cuadros comparativos con otros Ayuntamientos cercanos de población similar, y por último no observamos cual es el **déficit real del Ayuntamiento.**

Por tanto, creemos que con dicho plan continuaremos incumpliendo: “el objetivo de estabilidad presupuestaria para los próximos tres años; Incumpléndose el Remanente de tesorería negativo y la Regla de Gastos y en definitiva nos llevará a un aumento del estado de la Deuda”

Está Asociación, no puede estar más de acuerdo con el **informe emitido por la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales en el ámbito de la alerta por incumplimiento del periodo medio de pago notificada por éste Ayuntamiento, y que fue notificado el pasado 26 de mayo 2016 por la Directora General D^a Ana M^a Campos Montero, donde de forma resumida concluye: “ que dado que no se han llegado a poner en marcha aún las medidas previstas en los Diferentes Planes de Ajustes que tienen en vigor, no procede recomendar la implantación de nuevas medidas,...”**

Por cierto, que en el mencionado Informe, en su punto 2.4 Tesorería, es muy grave lo que se dice, y convendría fuese aclarado, **reproducimos literalmente:**

“En la evolución de la tesorería, se encuentran discrepancias entre los datos facilitados por el Ayuntamiento y los volcados por éste mismo en los modelos de ejecución trimestral del Ministerio de Hacienda.

Así mientras que la tesorería a cierre del ejercicio 2015 se nos indica que se sitúa en torno a los 7,5 millones de euros, en las cifras volcadas en el Ministerio, se superan los 17 millones de euros.

A la fecha de la elaboración de este informe, después de celebrada la reunión de abril, este Centro Directivo no ha podido obtener explicación a tal discrepancia de cifras.

Por su parte los fondos líquidos utilizados en el cálculo del Remanente de Tesorería en la liquidación del presupuesto 2015 se sitúan en 14 millones de euros”

Y, las **CONCLUSIONES** de dicho Informe, no puede ser más demoledora, no vamos a reproducir dada su extensión en dos folios, si recomendamos su lectura a tod@s los miembr@s de la Corporación, con objeto de pedir explicaciones del ¿por qué a una administración autonómica se dan cifras totalmente distintas, de las que se dan a la administración Estatal?. No creemos que se deba a un error aritmético, debe de existir alguna otra razón por responsable público (Sr. Tesorero), y debe dar conocimiento de ello a su superior jerárquico (Interventor), y a la Corporación Municipal, así como a la ciudadanía dada la gravedad del asunto.

ALEGACIONES, RECLAMACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS hacia las Ordenanzas Fiscales nº 3 y nº 22 aprobadas provisionalmente el pasado pleno 28 de julio 2016.

Rotundamente REITERAMOS y SOLICITAMOS SU NO APROBACION POR EL PLENO, por las razones dadas en las CONSIDERACIONES PREVIAS al inicio del cuerpo del presente escrito, y otras que a continuación vamos a exponer:

PRIMERO.- La falta de Información y de Participación de ésta Asociación en el expediente que se ha tramitado para su aprobación de dichas Ordenanzas fiscales.

Se ha puesto de manifiesto en las Consideraciones Previas, **el incumplimiento del nuevo gobierno municipal hacia los compromisos firmados, DOCUMENTOS DE COMPROMISOS ELECTORAL y también incumplimiento del CONVENIO DE COLABORACION**, es un hecho probatorio, pues no se ha cumplido ninguno de los acuerdos suscritos en ambos documentos, ni durante los más de 8 meses del Acuerdo de Investidura, ni tampoco durante estos últimos 4 meses con el nuevo socio de Ganemos, donde ya ni siquiera se incluye los 4 puntos contemplados en los dos documentos suscritos con la Asociación, y que también fueron incluidos como objetivos en el acuerdo de Investidura con IU.

Si el 4 de mayo se firmó un Convenio de Colaboración, y esta Asociación como está acreditado, solicitó el 16 de mayo se convocase reunión de los miembros de la comisión mixta para tener la primera reunión de trabajo mediante un documento presentado **¿por qué no fue convocada?**

Si el 13 de junio se registró otro documento de trabajo y se reiteró la convocatoria de dicha comisión mixta **¿por qué no se convocó la misma?**

Si el 23 de junio, se envía email al concejal de Haciendas (con CC al Alcalde y a la secretaria general del PSOE) remitiéndoles de nuevo ambos documentos **¿Por qué no se convoca a la comisión mixta?**

Es decir, transcurre desde mayo hasta el pleno del 28 de julio un tiempo más que suficiente para que el Alcalde, la Secretaria general local de PSOE o el Delegado de Hacienda hubiese convocado a los miembros de la comisión mixta para tratar los asuntos que solicitamos, y de paso si el gobierno municipal desea modificar las Ordenanzas, lo expongan en dicha comisión, den la información correspondiente, y soliciten el parecer de la Asociación, así como ofrecer propuestas alternativas, y nada de esto se ha llevado a cabo, incumpliendo el gobierno local el punto 2 del Convenio colaboración.

SEGUNDO.- Sobre la “injusta y temeraria subida” del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Esta Asociación, ha mantenido varias reunión con **la Gerencia del Catastro de Cádiz**, y enviado varios escritos, que bien deben conocer los concejales y concejalas de la anterior Corporación Municipal, como asimismo, los de la actual Corporación porque a ambas instituciones la hemos puesto en su conocimiento entregando copias.

En la actualidad (septiembre 2016) **el planeamiento vigente que tenemos en Chiclana son LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE 1987.**

Al haberse cambiado el planeamiento, no puede estar en vigor la Ponencia Parcial publicada el 17 de septiembre 2014, ni la Ponencia de valores total del año 2007, al estar basada la primera en las Normas Sustantivas del 2013, y la segunda en un PGOU del 2007. **Ninguno de estos planeamientos están en vigor.**

Que ambas ponencias (la parcial 2014 y la total del 2007), se basan en **un análisis de mercado que se hizo en 2005; o sea, hace 11 años.** Es decir **donde los inmuebles tienen distinta CLASIFICACION Y CALIFICACION** que actualmente, que el PGOU de entonces era distinto. En ningún caso a las Normas Subsidiarias Municipales de 1987.

Independientemente de la **NULIDAD** que todo esto acarrea, **la Administración tiene una responsabilidad, por no cumplir los deberes que le corresponden**, ya que está clara la **NO VIGENCIA DE AMBAS PONENCIAS DE VALORES**, ni la del 2007 ni la del 2014, **por el cambio de planeamiento.**

Sin embargo, **se está cobrando actualmente** en Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del municipio de Chiclana, y el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías), además de otras tasas y licencias urbanísticas, **conforme al valor catastral de los inmuebles fijados en esas Ponencias de valores que han dejado de estar en vigor.**

Esto como podrán comprender es a todas luces injusto. Y más como se pretende llevar a cabo aplicar un gravamen, el 0,511 a unos Valores catastrales(B.I) que se encuentran muy alejados de la realidad del mercado inmobiliario actual.

Se debe proceder a una nueva redacción total de la Ponencia de valores, y es obligación también de nuestro Ayuntamiento, EXIGIRLO A LA GERENCIA DEL CATASTRO DE CADIZ, como así lo ha hecho esta Asociación el pasado 29 de agosto; o en su caso, el aplicar los valores catastrales resultantes de la Ponencia de valores del año 1993, que era la redactada conforme a LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DEL AÑO 1987 (hoy en vigor)

De lo contrario, creemos, que la Administración podría estar por omisión de sus deberes, incurso en un presunto delito de APROPIACION INDEBIDA.

El posible incumplimiento de los artículos 28, 29, y 30 del RDL 1/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley del catastro Inmobiliario, por NO PROCEDER A LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS DE REDACCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE VALORACION DE NUEVA PONENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA.(que corresponde a la Delegación municipal de

Urbanismo)

Que es obligación, tanto del responsable del Ayuntamiento, como de los Técnicos, informar a la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz sobre la **NO VIGENCIA** de las Normas Sustantivas del PGOU del 2007, e instar a la redacción de una nueva Ponencia de valores.

Asimismo, **advertimos que se están cobrando unos Impuestos municipales, conforme a un valor catastral no vigente**, y para más *inri*, a estos valores catastrales sobredimensionados se pretende aplicar un coeficiente del 0,429 al 0,511, lo cual conllevaría una subida porcentual del 19% en la cuota de los recibos para 2017.

Por todo lo razonadamente expuesto **PEDIMOS A LA CORPORACION PLENO que sea retirada la pretendida subida y en su lugar sea congelado dicho impuesto para el presente año 2017.**

TERCERO.- Sobre la subida de un 4% en los nuevos recibos de la Tasa de basura.

Reproducir, lo ya manifestado anteriormente, **que esta parte no ha participado en la revisión de dicha tasa de basuras, ni ha sido informada en la tramitación del expediente, al no haberse convocado la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito el 4 de mayo.**

Volvemos a denunciar el incumplimiento del gobierno municipal en este asunto.

Y, observamos, en cuadro de tarifas, en el Epígrafe Cuarto- Locales de Industrias y Comercios, en la *letra j)* “*Asociaciones políticas, sindicales, culturales, benéficas y cualquier otra sin ánimo de lucro que la cuota es de 128,67 euros.*

Y que en el mismo cuadro apartado o)-Almacenes, naves y/o establecimientos industriales **CERRADOS** al público (sin actividad) la cuota es de 315,69 euros.

¿Cómo puede aplicarse igual o mayor cuantía a un local cerrado al público sin actividad, que otros abiertos al público y con actividad?) **Ej.: el apartado B).**

Despachos profesionales, gestorías, agencias de viajes,.....,con una cuota igual de 315,69 euros ; otro el apartado g) Gasolineras cuota igual de 315,69 euros ¿...?

Observamos, que no aparece, ni se dice nada de otros edificios e inmuebles tales como: el Ayuntamiento; Chiclana Natural; Ensisa; Museos; Casa de la Cultura; Museo Paquiro; Plaza de toros; centros sanitarios (Ambulatorios); piscina municipal; Policía Local; Edificios municipales o dependientes de ellos; pabellones deportivos; Edificio Tecnotur; la Box; EOI y Casa del Pueblo.

¿Se les va a aplicar la tasa? ¿Dónde se engloban? ¿Están exentos, y si así fuese qué criterios se ha seguido para que estén exentos? Porque, imaginamos que todos estos edificios GENERAN BASURAS O NO?

Y, en el punto “3.- *No obstante lo anterior Cuadro de Tarifas,...*”. Hacemos la siguiente sugerencia: “**teniendo en cuenta la posible bonificación que se contempla, tenemos también que apuntar que el mismo tratamiento (bonificación) de la tasa, se haga a aquellas unidades familiares menores, ya que pagarían más el que menos residuos genera**”

Creemos, que ante la situación actual en que nos encontramos de recesión, inmersos aún en esta crisis-estafa y con una alta tasa de desempleo en nuestra ciudad que va en aumento, el incrementar la presión fiscal de los vecinos no es lo más recomendable; además es injusta, antisocial y conllevaría a un mayor grado de pobreza y de exclusión social para muchas familias de Chiclana que ya lo están padeciendo, basta ver el número de vecinos que acuden a los servicios sociales, caritas, bancos de alimentos, etc. para que les den ayuda para alimentos básicos, pagar la luz, el agua, el IBI, la basura, etc. etc. ¿Es que acaso desconoce esa Corporación la que está cayendo, y la que nos viene encima los próximos años a este país?

Queremos también dejar constancia de que estas subidas temerarias del 19% en IBI y del 4% en la tasa de basuras, no están de acorde con las subidas medias de los sueldos pactados en los Convenios Colectivos para el presenta año 2016, pues la subida en convenios de empresas para los trabajadores ha sido del 0,63%, porcentaje muy alejado de la pretendidas subidas que desea llevar a cabo este Ayuntamiento.

Por otra parte, manifestamos que no reconocemos esta tasa de tratamiento de basuras, que hasta ahora está asumida por el Ayuntamiento, al igual que el resto de municipios que pertenecen al Consorcio Bahía de Cádiz, y por otra parte recordar a esa Corporación Municipal, que a instancias de esta Asociación, se llevó al Pleno la eliminación de esta tasa del Consorcio la cual fue aprobada por mayoría. ¿Qué gestiones ha hecho el nuevo gobierno municipal para su eliminación?

Tampoco podemos dar nuestra conformidad con la pretendida subida de la tasa de basuras, puesto que los criterios que desde siempre ha marcado las subidas de impuestos y tasas para atender y dar servicios básicos obligatorios a la Administración ha sido **EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)**, éste indicador también es el utilizado para pactar los sueldos de los trabajadores y funcionarios en los Convenios Colectivos , y aquí recordamos a esa Corporación Municipal, que éste el pasado año ha sido del 0,0% , y que el interanual de agosto2015/agosto 2016 ha sido del -0,1%, o sea negativo, lo que en justa correspondencia deberían de bajarse los impuestos y tasas, como ya en algunos Ayuntamiento de España se están haciendo. Así pues, **¿Cómo se pretende subir por encima de esos indicadores?**

Y por último, queremos manifestar a la Corporación-Pleno, que: “CON AUMENTAR LA PRESION FISCAL A LOS CIUDADANOS, el Ayuntamiento va a conseguir: DISMINUIR EL PODER ADQUISITIVO DE LAS FAMILIAS AÚN MÁS, EMPOBRECIENDOLAS MÁS, CON UN MAYOR NUMERO DE VECNOS EN EXCLUSION SOCIAL Y DE POBREZA, Y POR SUPUESTO “EL NIVEL DE RECAUDACION SERÁ MENOR”.

Por todo lo razonadamente expuesto, **SOLICITAMOS:**

Que la Corporación Municipal Pleno, admita el presente escrito de alegaciones, reclamaciones, sugerencias y observaciones efectuadas, lo tenga en su justa atención, y que reconsideren y retiren el acuerdo provisional de subidas de Impuestos (IBI y tasa de basura), pues ambas subidas no están justificadas, son injustas , desorbitadas y temerarias el aplicarlas a los vecinos de Chiclana de la Frontera.

Chiclana de la Frontera a 12 de septiembre 2016
(Honorable día de “Dulce nombre de María”)

Fdo.-

• **Se anexa la siguiente documentación en que se sustentan estas alegaciones:**

1. BOP de Cádiz nº 150 de fecha 8 de agosto 2016
2. Propuestas de compromiso electoral firmadas por los partidos políticos: PSOE-IU-Podemos(PCSSP)-DIPA-PA y Sumemos.
3. Convenio de Colaboración
4. Acuerdo de Investidura PSOE-IU
5. Acuerdo marco de gobierno para Chiclana PSOE-Ganemos Chiclana
6. Petición al Pleno Municipal de la Asociación solicitando nueva bajada de Valores Catastrales
7. Informe de la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones locales.(J.A.) 24 de mayo 2016.
8. Petición al Pleno municipal de eliminación de la tasa de basura
9. Escrito de esta Asociación a la Gerencia del catastro de Cádiz 29 de agosto 2016
10. Cámara de cuentas de Andalucía, Resumen Informe.
11. Breve dossier de prensa.